



**CONSELL COMARCAL
DE LES GARRIGUES**

Convocatoria para la concesión de subvenciones a las escuelas y AMPAS de la comarca de Les Garrigues, para el año 2022.

Primero. Objeto.

Regular el procedimiento de concesión de ayudas a las escuelas y AMPAS de la comarca de Les Garrigues, para el año 2022.

Segundo. Beneficiarios.

Las escuelas y AMPAS de la comarca de les Garrigues, legalmente constituidas, que soliciten la ayuda mediante el modelo que se encuentra en la sede electrónica del Consell Comarcal.

La solicitud tendrá que ir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria de la actuación por la cual se solicita la subvención
- Presupuesto de la actuación
- Copia del DNI o CIF
- Copia de los estatutos vigentes
- Modelo de datos bancarios, firmado y sellado por la entidad bancaria

Quedarán excluidas de estas bases aquellas escuelas y AMPAS que no respeten el marco democrático actual, que no asuman los principios de conducta reconocidos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros de similares, o bien que practiquen actuaciones xenófobas, racistas, homófobas o misóginas.

No tendrán la condición de beneficiarias las personas o entidades en las cuales concurra alguna de las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni los ayuntamientos.

Tercero. Régimen de otorgación.

Concurrencia competitiva.



CONSELL COMARCAL
DE LES GARRIGUES

Cuarto. Normativa reguladora.

Bases reguladoras para la concesión de ayudas a las escuelas y AMPAS de la comarca de Les Garrigues, publicadas al BOP de Lleida número 101, de 26 de mayo de 2022.

Quinto. Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.

El importe total de la convocatoria es de 3.000 euros e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2022 330 48000 del Consell Comarcal de les Garrigues.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

La fecha máxima para presentar las solicitudes será el día 30 de setiembre de 2022.

Otros datos.

a) Criterios de valoración de las solicitudes. Se determinan al artículo 8 de las bases reguladoras.

b) Plazo de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionables.

Todas las subvenciones se tendrán que justificar mediante facturas originales con fecha de 2022, comprobantes bancarios de pago y acompañadas de una instancia y de los siguientes documentos:

- Ficha de datos bancarios.
- Cuenta justificativa para subvenciones, el cual incluye la memoria justificativa y económica de la actuación.
- Declaración de subvenciones recibidas.
- Acreditación gráfica de la colaboración del Consell Comarcal de les Garrigues en un lugar visible. Los beneficiarios de las ayudas tendrán que poner el logotipo del Consell Comarcal de les Garrigues y hacer constar la colaboración en un lugar visible en todo el material elaborado para la actividad.



**CONSELL COMARCAL
DE LES GARRIGUES**

Una vez comunicada la concesión de la ayuda, el beneficiario tendrá que presentar los justificantes al Consell Comarcal de les Garrigues antes del 31 de diciembre de 2022, sin posibilidad de prórroga. Una vez justificado debidamente el gasto y acreditados gráficamente los requisitos de publicidad, el abono de la ayuda económica concedida se realizará por transferencia bancaria.

Asimismo, en ningún caso se abonará una ayuda superior al coste de la actividad. En el caso de ayudas a publicaciones, el beneficiario tendrá que aportar adicionalmente el nombre de ejemplares de la misma hasta el importe de la subvención otorgada.

El Presidente

Jaume Setó Cornadó

Les Borges Blanques, a fecha de firma electrónica.